Naciones Unidas $E_{\text{C.12/70/D/49/2018}}$



Distr. general 6 de diciembre de 2021

Original: español

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de la comunicación núm. 49/2018*

Comunicación presentada por: I. N. G.

Presuntas víctimas: La autora y su hija

Estado parte: España

Fecha de la comunicación: 17 de septiembre de 2018 (presentación inicial)

Asunto: Desalojo de una vivienda de alquiler social,

posteriormente vendida a un fondo privado

Cuestión de fondo: Derecho a una vivienda adecuada

Artículo del Pacto: 11, párr. 1

- 1. El 17 de septiembre de 2018, la autora presentó una comunicación individual ante el Comité en nombre propio y de su hija menor de edad. El 19 de septiembre de 2018, el Comité registró la comunicación y solicitó al Estado parte la adopción de medidas provisionales consistentes en suspender el desalojo de la autora y su hija mientras la comunicación estuviera pendiente de examen, u otorgarles una vivienda alternativa adecuada en el marco de una consulta genuina con ellas.
- 2. Reunido el 12 de octubre de 2021, el Comité, habiendo tomado nota de la falta de respuesta de la autora pese a las reiteradas solicitudes de comentarios a las observaciones del Estado parte, consideró que esta había perdido interés y decidió poner fin al examen de la comunicación con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo.

^{*} Aprobada por el Comité en su 70° período de sesiones (27 de septiembre a 15 de octubre de 2021).



